

ORDENANZA Nº: 231

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: EXIMASE del pago de la Tasa por inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Alumbrado Público, Tasa por Servicios a la Propiedad, Publicidad y Propaganda y/o cualquier otra tasa asimilable que se establezca en el futuro, por el plazo de CINCO años, prorrogables por igual plazo mediante decreto del P.E.M, a las empresas que se radiquen en el **PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO LAS VARILLAS S.E.M.** El plazo de exención comenzara a contarse a partir de la puesta en marcha de la industria/Empresa dentro del parque Industrial.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo deberá regular las condiciones de otorgamiento de la exención dispuesta en el art. 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 19/10/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /